I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

PAGA HORAS Y TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.-
DECRETO N° 1792
Sección 1era.
LA CISTERNA, 12 MAYO 2010

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.

3.- Lo dispuesto a través de Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifican dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

1.- EL Decreto Alcaldicio N° 01296 de fecha 14 de Abril del 2010, que autoriza y certifica la ejecución e horas y trabajos extraordinarios al funcionario municipal que más abajo se individualiza, durante en mes de Febrero del 2010.

2.- La revisión a la asistencia diaria correspondiente al mes de Febrero del 2010, que acredita que los trabajos fueron realizados satisfactoriamente por el funcionario autorizado, por lo que procede efectuar el pago de dichas horas autorizadas , con cargo al presupuesto aprobado para la Dirección de Aseo y Ornato.

D E C R E T O :

1°.- PAGUESE al funcionario municipal que más abajo se individualiza, las horas y trabajos extraordinarios realizados durante el mes de Abril del 2010, con un recargo del 25% respectivamente, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s. 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRE	HORAS AL 25%
CARLOS TIZNADO LOPEZ	08:00

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan, a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
JEFE DE GABINETE

CRISTEL DONOSO SUAZO
JEFE DE GABINETE

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

CDS.POF.MTG.NSS.Csr.-